

	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA Carrera 11 número 17-54 piso cuarto Telf. 7-443954 Cel. 3209136105 Email: j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co Micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-tunja
---	--

AUDIENCIA PÚBLICA ART. 372 y 373 del CGP

Proceso: N°. 2019-00193-00- EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: YESID CARRILLO ROJAS
Demandado: OMAR ALBERTO RAMIREZ LOPEZ, NAHIR ASTRID CAMPUZANO PACHECO

En Tunja, a 3 de Diciembre de 2020, siendo las 9:00 de la mañana, día y hora señalados mediante providencia de fecha 26 de Noviembre del año en curso, para llevar a cabo audiencia del Art. 372 y 373 del CGP, para tal fin el señor Juez junto con su secretario, se constituye en audiencia pública en la secretaría del Juzgado declarando la diligencia abierta, y a la que comparecen:

NOMBRE	CEDULA	T.P	CALIDAD EN QUE COMPARECE
YESID CARRILLO ROSAS	79.461.699		DEMANDANTE
FABIO HERNANDO CASTRO FORERO	1.026.574.064	276.916	APODERADO PARTE DEMANDANTE
NAHIR ASTRID CAMPUZANO PACHECO	40.022.868		DEMANDADA
OMAR ALBERTO RAMIREZ LOPEZ	6.771.832		DEMANDADO
JUAN FERNANDO MOJICA MEJIA	17.134.678	24.292	APODERADO PARTE DEMANDADA

Instalada la audiencia se agotaron las etapas previstas en el Art. 372 del CGP esto es la conciliación la cual fracaso, los interrogatorios de parte los cuales se omitieron en razón a la prueba documental obrante, y la fijación de litigio y el decreto y practica de pruebas, que son las documentales solicitadas y aportadas por las partes, se recibieron los alegatos de conclusión, se suspendió la audiencia a las 9:45 para continuarla a las 11 de la mañana, para proferir la correspondiente sentencia

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Tunja, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E.

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de prescripción, por las razones expresadas en la parte motiva.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** en contra de s señores **OMAR ALBERTO RAMIREZ LOPEZ, NAHIR ASTRID CAMPUZANO PACHECO** para obtener el pago de las sumas de dinero y los intereses indicados en el mandamiento ejecutivo.

TERCERO: Practicar liquidaciones en la forma indicada en el Art. 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fíjense como agencias en derecho la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00).

La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

La parte demandante expresa su conformidad en tanto que la demandada manifiesta que esperan la liquidación para saber cuánto deben pagar.

Siendo las 11.16 a.m. se da por terminada.

LUIS ERNESTO GUEVARA LÓPEZ
JUEZ

Firmado Por:

LUIS ERNESTO GUEVARA LOPEZ
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TUNJA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82d82f2e13056a9bbb9687054b40431d0ef6301db455a3176c042b90c5e9fb0f
Documento generado en 03/12/2020 11:34:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>